



SELLO 7º DE OFICIO

1836. Y 1837.

Visión del día veinte y uno
de Marzo de 1837.

Abrir la sesión con la concurrida
de los M. A. S. Excmos. Vice Pres.
Fallas, N. P. A., Arroyo, Guerra, Poca, Cárdenas,
Rodríguez, Galván, Rivera, Davalos y J. A.
Leyóse el acta del día anterior y fue aprobada.
Se dió cuenta con una nota del Ministro
de Hacienda, en que solicita al poder ejecutivo
la aclaración acerca de si la ley del art.
tercero del decreto de la del comercio exterior,
para el pago de alcavalas a bienes raíces
con valores de comercio público reconocidos, son
exclusivos a las causadas con anticipación a la
aprobada ley en virtud de esta obra solamente
en favor de las que se causen desde la sanción
constitucional de ella. La H. Cámara
se hizo resolver que se comete a el pago
de alcavalas en virtud del comercio público
reconocidos, comprendiendo aun a las que se hubiesen
causado antes de la expresada ley porque
con esta medida ha quisió facilitar
la venta de bienes raíces al mismo ti-
empo que acelerar la amortización del
credito público, y se considera como la
atención preferente de la nación. Se
puso en segunda discusión, y pasó a tercera
el proyecto

De ley q arregla los muros de los cuarteles
existentes, y a los de nueva creacion = El Sr. D. Juan
propuso una adiccion a esta misma ley compuesta
por el Sr. D. Juan de la Cruz y gaceta
el ser por ciento sin otro emolumento, de donde
a D. Juan, y que para con el proyecto de la seccion
= Se puso en tercera discusion y fue apro-
bado el proyecto de ley que detalla las funcio-
nes del Consejo de Gobierno = Se puso en terce-
ra discusion y queda aprobado el art. 1.º de
del proyecto q en su mismo texto esten en la
H. Camara de Representantes, declarando q
para todos los casos q ocurran, deben arreglarse
en el camino de tierra a la medida de la ley
Colonias = Puso en tercera discusion
y queda aprobado el proyecto de ley para que
los Ciudadanos puedan defender por si sus dere-
chos alegar ante los Tribunales y Jueces, y fir-
mar sus causas sin necesidad de abogado =
Puso en tercera discusion y fue aprobado
el proyecto de ley arreglando los derechos
que deben pagarse por la desecacion y venta
de aguas, habiendo oprimido en su dis-
cusion las adiciones siguientes: en el art. 1.º
debe agregarse conforme a la extension y capa-
cidad en general sin de la fabrica, como del
establecimiento. En mismo que al art. 2.º
debe agregarse el paragrafo unico = Los
que tengan morada alambique en el
campo o en poblado, sin establecimiento de
caña, pagaran segun la capacidad del alam-
bique, y conforme a las clasificaciones esta-
blecidas. En la segunda parte del art.
1.º, articulo por la pagacion de los derechos
ante



SELLO DE OFICIO

1836. 7 1837.

Aquí el p.
26 contra
y Jarama
y el p. 27.

y se imprimió el art. 25, quedando aprobado
dado el proyecto de manifiesto y pase á la Ca-
mara de Representantes = Deseo tener al
informe de la Comisión que saldrá en sorteo
para los efectos del art. 7.º de la ley de 18 de
Agosto de 1835, en la acusación introducida
por la H.ª Cámara de Representantes, contra
el comisionado de hacienda Francisco Eugenio
Jarama, y se resolvió en consecuencia
lo siguiente. Que de conformidad con lo dis-
puesto por los artículos 8.º y 9.º de la misma ley,
se pase testimonio de este expediente al
comisionado de hacienda Francisco Eugenio
Jarama, y que se le haga saber por Secre-
taria que le servirá el día treinta del
presente mes, p.^a y comparezca á la Sala de
Juicio que debe reunirse en el local en
que despacha la H.ª Cámara de Repre-
sentantes = Deseo un mensaje á la H.
Cámara de Representantes, compuesto de
los Señores Guerra y Galcáez, conduciendo
de las leyes y resoluciones siguientes: 1.^a
la ley orgánica de Hacienda; 2.^a la que
dispone que los Ciudadanos puedan defender
por sí mismos sin necesidad de fidei-
comisario; 3.^a la que suprime los Jueces
letrados de las provincias; 4.^a la que se con-
tina á la privación de los Obispos, Canónigos,
Canonigos y dignidades de los Coros; todas
estas

Han venido en la No. Camara del Sena
do: 4.^a la que arroja el campo de tabacos,
y 6.^a para la cuenta de sal y cuenta del qui
eruo qe han venido en cuenta en la de Reyna
de la ley. Y habiendo dado la hora se
levantó la sesion.

Francisco
Pacheco

El Sen. Secret.

Angel Ochoa

